

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

CATÁLOGO DE SERVICIOS SOCIALES

APROBADO POR EL GOBIERNO DE ZARAGOZA DE 11/03/2022

EXPTE. N.º 0055879 / 2021

CATÁLOGO DE SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.

Índice de contenido

INTRODUCCIÓN	4
ORGANIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	6
ANEXO 1. FICHAS DE PRESTACIONES	10
1. PRESTACIONES DE SERVICIO	11
1.1. SERVICIOS SOCIALES GENERALES	11
1.1.1. Servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación social.....	11
1.1.2. Ayuda a domicilio.....	12
1.1.2.1. Servicio de ayuda a domicilio.....	12
1.1.2.2. Servicio de comida a domicilio.....	13
1.1.3. Servicio de intervención familiar e infancia.....	14
1.1.3.1. Servicio socioeducativo para la familia y la infancia.....	14
1.1.3.2. Servicio de Centros de Tiempo Libre.....	15
1.1.3.3. Servicio de Ludotecas.....	16
1.1.3.4. Servicio de educación de calle.....	17
1.1.3.5. Servicio de actividades tiempo libre y/ o comedor en periodos vacacionales.....	18
1.1.3.6. Servicio de prevención del riesgo o maltrato de menores.....	19
1.1.3.7. Servicio de prevención del absentismo escolar.....	20
1.1.4. Servicio de apoyo al cuidador.....	21
1.1.5. Servicio de promoción, animación comunitaria y participación.....	22
1.1.5.1. Servicio de asesoramiento y apoyo técnico a las asociaciones con fines de igualdad de género.....	22
1.1.5.2. Servicio de apoyo al Tercer Sector Social.....	23
1.1.6. Servicio de atención a urgencias sociales.....	24
1.1.7. Servicio de alojamiento temporal para situaciones de urgencia.....	25
1.1.7.1. Servicio de acogida e inserción para personas sin hogar.....	25
1.1.7.2. Servicio de alojamiento temporal para situaciones excepcionales o emergencias colectivas.....	27

1.1.8. Servicio de prevención e inclusión social.....	29
1.1.8.1. Servicio de prevención e inclusión general.....	29
1.1.8.2. Servicio de prevención e inclusión social de la mujer.....	31
1.1.8.3. Servicio de prevención e inclusión social de infravivienda / erradicación del chabolismo.....	32
1.1.8.4. Servicio de prevención y atención de adicciones.....	33
1.1.8.5. Servicio de prevención de la salud para jóvenes.....	34
1.2. SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS.....	35
1.2.1. Servicios de información y orientación especializada.....	35
1.2.1.1. Servicios de información y orientación para mujeres víctimas de violencia.....	35
1.2.2. Servicios de atención psicosocial, rehabilitación y tutelares.....	36
1.2.2.1. Servicio de atención integral a mujeres víctimas de violencia de género.....	36
.....	36
1.2.3. Servicios de alojamiento permanente o temporal.....	37
1.2.3.1. Servicio de alojamiento de acogida para mujeres víctimas de violencia.....	37
1.2.3.2. Servicio de alojamiento tutelado para mujeres víctimas de violencia.....	38
1.2.3.3. Servicio de alojamiento para personas mayores en situación excepcional de desamparo o necesidad.....	39
1.2.3.4. Servicio de viviendas tuteladas para personas mayores.....	40
1.2.4. Servicios de apoyo a la inclusión social.....	41
1.2.4.1. Servicio de itinerarios individualizados de inclusión sociolaboral.....	41
1.2.4.2. Servicio de itinerarios de inclusión sociolaboral para personas con discapacidad psíquica.....	42
1.2.4.3. Servicio de itinerarios de inclusión sociolaboral para jóvenes.....	43
1.2.4.4. Subvenciones para la inclusión e inserción sociolaboral.....	44
1.2.4.5. Servicio de atención especializada para la inmigración.....	45
1.2.5. Servicios para la autonomía de las personas.....	46
1.2.5.1. Servicio de talleres de envejecimiento activo.....	46
1.2.5.2. Servicio de actividades de participación , relación social y voluntariado de las personas mayores.....	47
1.2.5.3. Servicio de comedor para personas mayores.....	48
2. PRESTACIONES ECONÓMICAS.....	49
2.1. Ayudas de urgencia para situaciones generales.....	49
2.2. Ayudas para el pago de tributos en situaciones de especial necesidad.....	51
2.3. Gestión y tramitación de prestaciones económicas para la integración social.....	52
2.4. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género.....	53
3. PRESTACIONES TECNOLÓGICAS.....	54
3.1. Servicio de atención telefónica de servicios sociales.....	54
3.2. Teleasistencia.....	55
4. OTRAS PRESTACIONES MUNICIPALES ADICIONALES.....	56
4.1. Cooperación al Desarrollo.....	56
ANEXO 2. CORRESPONDENCIAS CATÁLOGO SERVICIOS SOCIALES DE ARAGÓN Y CATÁLOGO SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.....	57

INTRODUCCIÓN

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, en cumplimiento de los mandatos contenidos en los artículos 23.1 y 71.34º del Estatuto de Autonomía de Aragón, reconoció el derecho universal de acceso a los servicios sociales como derecho de ciudadanía y, consecuentemente, procedió a la ordenación, organización y desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón, encargado de asegurar la efectividad de dicho derecho. Entre los diferentes elementos que configuran el Sistema Público, el Catálogo de Servicios Sociales constituye la pieza fundamental que define e identifica dicho Sistema.

El Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón fija las prestaciones propias del Sistema y articula su contenido en base a la necesidad a la que dan respuesta, determinando su naturaleza esencial o complementaria, concretando de ese modo el alcance de los derechos subjetivos de los ciudadanos en la materia.

Dicho Catálogo se compone de un texto articulado, en el que se enuncian aquellas prestaciones de servicio, tanto generales como especializadas, económicas y tecnológicas, que necesariamente han de incluirse en el mismo, ya que constituyen el objeto del Sistema Público sin perjuicio de la posible incorporación de aquellas prestaciones adicionales que se consideren adecuadas, a la vista de las necesidades sociales existentes. A su vez determina que corresponde a las entidades locales aragonesas la gestión de las prestaciones propias de los servicios sociales generales, así como aquellas otras establecidas en el título V de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

En el artículo 47.2 b) de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, así como en el artículo 11 del Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, donde se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, se establece que las comarcas y aquellos municipios de más de veinte mil habitantes que constituyan área básica de servicios sociales, en el ámbito de sus competencias, podrán aprobar catálogos propios, complementarios al Catálogo de Servicios Sociales aprobado por Decreto de 143/2011 de 14 de junio, que incorporen prestaciones o modalidades de prestación adicionales, en los que necesariamente deben garantizarse el conjunto de prestaciones comunes del Sistema Público de Servicios Sociales que les resulten de aplicación, en los términos establecidos para el conjunto de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el Decreto 66/2016, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Carta de derechos y deberes de las personas usuarias de los Servicios Sociales de Aragón, establece en su artículo 5.b) el derecho a recibir información suficiente, cierta y comprensible de la estructura y organización del Sistema Público, así como de los servicios, prestaciones y recursos disponibles y de las condiciones precisas para su reconocimiento o disfrute. Corresponde a las diferentes Administraciones Públicas que integran el Sistema Público de Servicios Sociales, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptar las medidas necesarias para asegurar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes contenidos en este Decreto.

El Decreto 55/2017, de 11 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Aragón, (BOA n.º 76 de 21/04/2017) establece la correspondencia entre los servicios y prestaciones previstas en el Catálogo de Servicios Sociales de Aragón y las Unidades Territoriales en las que se estructura el Mapa de Servicios Sociales.

La Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, en su capítulo IV, bajo el epígrafe "Especialidades en materia competencial. Competencias propias", en su artículo 33 relativo a Servicios Sociales establece que :

“1. El Municipio de Zaragoza , en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales, ejercerá como propias las siguientes competencias en materia de servicios sociales:

b) Elaboración y aprobación de los planes, programas y Catálogo de Servicios Sociales y demás instrumentos necesarios para la ordenación de sus servicios sociales, de acuerdo con los criterios establecidos en los instrumentos aprobados por el Gobierno de Aragón, y participación, cuando proceda, en la elaboración de los planes de actuación autonómicos.”

La Orden CDS/124/2021, de 22 de febrero, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón , incluye expresamente en su ámbito de aplicación a las entidades locales, en cuanto parte del Sistema público de Servicios Sociales, haciendo referencia expresa a los servicios y prestaciones que pueden incluir en sus catálogos propios. En su artículo 3. Servicios sociales objeto de acción concertada establece en su punto 1 que podrán ser objeto de acción concertada los servicios y prestaciones a las personas que, incluidos en el Catálogo de Servicios Sociales, se relacionan en el anexo de la propia Orden. En su punto 2 establece que podrán ser objeto de acción concertada las prestaciones adicionales a las previstas en el Catálogo de Servicios Sociales, incluidas en el catálogo complementario que aprueben los ayuntamientos y comarcas en el ámbito de sus competencias y cuya financiación correrá, en todo caso, a su cargo.

Los órganos competentes de las entidades locales determinarán cuales de estas prestaciones pueden ser objeto de acción concertada. La Disposición adicional única de dicha Orden, relativa al procedimiento de acción concertada de entidades locales establece que el procedimiento para acuerdos de acción concertada regulado en la Orden se aplicará igualmente en los supuestos de prestaciones adicionales del catálogo complementario que aprueben las entidades locales en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con lo dispuesto en sus artículos 2.1 y 3.2.

Dados los antecedentes anteriores, es necesario que el Ayuntamiento de Zaragoza se dote de un Catálogo de Servicios Sociales propio, que con arreglo a las directrices del Catálogo de Servicios Sociales de Aragón, establezca los servicios y prestaciones de los que es titular e incorpore los servicios y prestaciones adicionales que estime necesarios en razón de sus competencias y autonomía administrativa.

La aprobación del Catálogo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza permitirá:

- Dar cumplimiento a las obligaciones legales.
- Mejorar el nivel de transparencia de la actuación de la entidad.
- Desarrollar la acción concertada en la prestación de servicios sociales municipales
- Optimizar la organización de los servicios, sus indicadores y objetivos.
- Ayudar al cálculo del coste efectivo de los servicios.

ORGANIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

- **CONTENIDO DEL CATÁLOGO**
- **TIPOS DE PRESTACIONES**
- **DESCRIPTORES DE LOS SERVICIOS O PRESTACIONES DEL CATÁLOGO**

CONTENIDO DEL CATÁLOGO

El Catálogo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza toma como referencia el Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El modelo competencial de las entidades locales instaurado con la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local del año 2013, de conformidad con lo establecido en el art. 7.1, se articula fundamentalmente a través de las competencias propias, que son las atribuidas por Ley (arts. 2, 7.2, 25 y 26 LBRL), se recoge también la posibilidad de que el Estado y las CCAA puedan delegarles competencias (arts 7.3 y 27) y este esquema se cierra con la posibilidad de ejercer otras competencias distintas de las propias y de las delegadas, siempre que no se ponga riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública (art. 7.4 LBRL).

Dentro de ese esquema competencial, la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, reconoce un ámbito especial de competencias propias del municipio de Zaragoza, bien porque se derivan de la Ley estatal básica y con los límites que ella implica, bien porque la Comunidad Autónoma de Aragón traslada a través de esta Ley competencias calificadas también como propias que pertenecen originariamente al ámbito competencial de aquella y que se plasman en Leyes sectoriales.

Se prevé, por otra parte, en dicha norma, una cláusula genérica de competencias delegadas, estableciendo el modo y los instrumentos de traslado competenciales, así como sus consecuencias en el orden financiero.

En materia de servicios sociales, las competencias propias se enumeran el artículo 33 de la citada Ley 10/2017, sin perjuicio de que en otros artículos se establecen competencias propias que están asimismo incluidas en los servicios recogidos en el Catálogo de Servicios Sociales de Aragón (Decreto 143/2011, B.O.A. 127 de 30 de junio de 2011).

1. El Artículo 33 sobre servicios sociales
2. El Artículo 34 sobre igualdad de género y protección de la mujer
3. El Artículo 35 sobre voluntariado cívico
4. El Artículo 36 sobre acción social en materia de drogodependencia y otras adicciones
5. El Artículo 37 sobre Infancia y adolescencia.

Sin perjuicio del hecho de que el presente Catálogo recoge los diferentes servicios y prestaciones ejercidos por el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de servicios sociales en virtud de competencias propias, parece oportuno señalar y diferenciar, atendiendo a su inclusión en el Catálogo del Gobierno de Aragón, la tipología de aquellas que el Ayuntamiento de Zaragoza lleva a cabo. Se pueden distinguir las siguientes:

a) Prestaciones y servicios comunes con el Catálogo de Servicios Sociales de Aragón:

Aquellas que el Ayuntamiento tiene atribuidas como competencias propias en materia de acción social por la Ley 5/2009 de Servicios Sociales y normativa de desarrollo (entre otros, Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón) así como por la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón y que se financian por el Gobierno de Aragón, total o parcialmente, en la forma determinada por la normativa vigente.

En este grupo, se incorporarían el Servicio de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia de naturaleza complementaria o las ayudas de urgente necesidad para necesidades generales.

b) Prestaciones y servicios adicionales a las previstas en el Catálogo de Servicios Sociales de Aragón, que son competencia propia del Ayuntamiento de Zaragoza, de conformidad con la Ley 10/2017 y de la normativa sectorial .

En este grupo, y sin ánimo de exhaustividad, destacamos el servicio de comida a domicilio o los servicios de atención a la infancia, tales como la gestión de las Ludotecas o los Centros de Tiempo Libre y las actividades y servicios de comedor infantil en vacaciones escolares.

Los contenidos básicos de Catálogo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza siguen el esquema de contenidos y clasificación del Catálogo de Servicios Sociales de Aragón.

TIPOS DE PRESTACIONES

Las prestaciones del Catálogo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza siguen el esquema de contenidos y clasificación del Catálogo de Servicios Sociales de Aragón.

- **Prestaciones de Servicio.** Se incluyen los servicios e intervenciones llevados a cabo por profesionales para atender las necesidades sociales planteadas y que pueden ser atendidas desde:
 - Servicios Sociales Generales.
 - Servicios Sociales Especializados.
- **Prestaciones Económicas.** Consisten en una aportación económica a los usuarios.
- **Prestaciones Tecnológicas.** Son las que se llevan a cabo a través de un producto o elemento técnico.

DESCRIPTORES DE LOS SERVICIOS O PRESTACIONES DEL CATÁLOGO

El Catálogo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza, en relación con cada una de las prestaciones incluidas, establece su definición y contenido. Determina la población destinataria con los requisitos que han de reunir las personas beneficiarias, la forma de acceso, su naturaleza, esencial o complementaria, el carácter económico de la prestación, así como el régimen normativo aplicable a su reconocimiento, disfrute y extinción y los centros o establecimientos idóneos para su gestión o provisión.

CONTENIDO	CATÁLOGO SERVICIOS SOCIALES ARAGÓN	CATÁLOGO AYUNTAMIENTO ZARAGOZA
DEFINICIÓN		
CONTENIDO: PRESTACIONES, SERVICIOS, PROYECTOS		
POBLACIÓN DESTINATARIA		
FORMA DE ACCESO		
NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN		
CARACTER DE LA PRESTACIÓN		
NORMATIVA APLICABLE		
CENTROS / EQUIPAMIENTOS DE REFERENCIA		

Para cada servicio del Catálogo, ya sea de Prestaciones de Servicio, Económicas o Tecnológicas, se realiza una **ficha descriptiva que incluyen los siguientes items:**

- **Definición de cada Prestación/Servicio**
- **Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos**
- **Población Destinataria.**
- **Formas de Acceso o Tramitación:** (no excluyentes)
 - Presencial /Telemática / Mixta
 - Cita previa
 - Baremo
- **Naturaleza de las prestaciones:**
 - Las **Esenciales o exigibles** se consideran como un derecho subjetivo, para todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos.
 - Las **complementarias** son aquellas en las que su reconocimiento está sometido a disponibilidad presupuestaria.
- **Carácter del servicio:**
 - Gratuito.
 - Copago, según baremo o normativa
 - Mixta
- **Normativa aplicable:**
 - Normativa CCAA. Aragón. En todas las fichas se entenderán incluídas las siguientes referencias normativas :
 - Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón (B.O.A. 132 de 10 de julio de 2009).
 - Decreto 143/2011, de 14 de junio , por el que se aprueba el Catálogo Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón (B.O.A. 127 de 30 de junio de 2011)
 - Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.(B.O.A. 231 de 1 de diciembre de 2017)
 - Normativa Ayuntamiento Zaragoza.
 - Otras especificasi
- **Centros / Equipamientos de Referencia:**
 - Enunciación de los centros físicos donde se realiza la prestación, en el caso de que proceda. Enlace web, si es pertinente.

Tanto el régimen aplicable a las prestaciones contenidas en el Catálogo como el conjunto de elementos de su regulación, incluidos los requisitos de acceso, el régimen de participación en la financiación del servicio , como contenido propio del Catálogo de Servicios Sociales, queda remitido, por razones de funcionalidad y flexibilidad del propio Sistema Público, a las normas en que se contenga su regulación material.

El Catálogo verá, en todo caso, modificado su contenido cuando sus previsiones se vean afectadas por leyes sectoriales en materia de servicios sociales, que incidan sobre prestaciones contempladas en el mismo, o por leyes de presupuestos u otras posibles normas de rango legal que, en atención a criterios de gasto público, puedan modificar la naturaleza o alguna determinada característica de las prestaciones previstas en el Catálogo de Servicios Sociales en vigor.

ANEXO 1. FICHAS DE PRESTACIONES

1. PRESTACIONES DE SERVICIO

1.1. SERVICIOS SOCIALES GENERALES

1.1.1. Servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación social.

Definición:

Ofrece la información sobre las prestaciones del sistema público de servicios sociales y de otros sistemas públicos orientados al bienestar social; el estudio que permita el análisis individualizado de cada caso (personal, grupal o comunitario), así como la evaluación integral de las necesidades para efectuar cada diagnóstico concreto; orientar y derivar hacia las prestaciones que resulten más idóneas elaborando si procede un itinerario individualizado de atención. Es, por lo tanto, el conjunto de atenciones de Trabajo Social que facilitan a todas las personas el conocimiento, orientación y apoyo para el acceso a los recursos sociales, al objeto de garantizar sus derechos sociales.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

- **Información:** información técnica sobre los derechos y recursos existentes y los procedimientos de acceso, tanto del Sistema de Servicios Sociales como de otros Sistemas de Protección.
- **Valoración:** evaluación de una situación concreta de necesidad social para realizar un diagnóstico que permita buscar vías de solución a la situación planteada.
- **Orientación:** tiene por objeto prescribir el recurso idóneo o el conjunto de medidas a adoptar.
- **Canalización y tratamiento:** dirección de la demanda planteada hacia los dispositivos del propio Centro de Servicios Sociales y solicitar, si es necesaria, la participación de dispositivos externos, para aplicar la correspondiente intervención social.
- **Derivación:** cuando el profesional que atiende el caso lo considera conveniente, se deriva al usuario hacia otros servicios de los que el Centro de Servicios Sociales carece.
- **Tramitación:** para acceder a los recursos del Sistema de Servicios Sociales y de otros sistemas de protección social, se realizan trámites administrativos y la gestión documental.

Población destinataria:

- Población general. Cualquier ciudadano, grupo, entidad y colectivo que necesite información sobre sus derechos sociales o sobre los mecanismos y condiciones para acceder y disfrutar de los servicios sociales públicos que pudieran corresponderles.

Forma de acceso:

- Presencial, previa petición de hora.
- Telefónica , teléfono 900 o servicio de atención telefónica de servicios sociales

Naturaleza de la prestación:

- Esencial.

Caracter de la prestación:

- Gratuita.

Normativa aplicable:

- [Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.](#)
- Orden CDS/1560/2018, de 30 de agosto, por la que se regula el servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación social.

Centros o equipamientos de referencia:

- [Centros municipales de servicios sociales](#)

1.1.2. Ayuda a domicilio

1.1.2.1. Servicio de ayuda a domicilio

Definición:

Consiste en la prestación de una serie de atenciones y cuidados de carácter personal, doméstico y psico-social a los individuos y unidades de convivencia en su domicilio cuando se hallan en situaciones en las que no sea posible la realización de sus actividades habituales.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

- **Atención a las necesidades domésticas:** cuidado del domicilio y sus enseres, así como compra y cocinado de alimentos.
- **De atención personal:** tareas de la vida diaria y tareas que fundamentalmente recaen sobre las personas usuarias, dirigidas a promover y mantener su autonomía personal, a fomentar hábitos adecuados de conducta y adquirir habilidades básicas.
- **Atención y apoyo a la persona cuidadora en el domicilio.**

Modalidades:

- **SAD preventivo,**
- **SAD de Cargas Familiares :** apoyo transitorio para familias con menores de 12 años
- **SAD por causas sobrevenidas:** se dispondrá de un número de horas para que se pueda prestar el servicio de manera urgente.

Población destinataria:

- Personas empadronadas en la ciudad de Zaragoza, mayores de 65 años o por debajo de esa edad, que vean reducida su autonomía para la realización de las actividades cotidianas y obtengan la puntuación establecida en los baremos de valoración.

Forma de acceso:

- Acceso regulado según baremo.
- Presencial, previa petición de cita.

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria.

Carácter de la prestación:

- Gratuita o de copago, sujeto a un baremo de situación económica y social.

Normativa aplicable:

- Orden de 29 de abril de 2013 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de desarrollo del servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Teleasistencia.
- TEXTO REGULADOR nº 27: Precios públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades
- [Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre Prestaciones Sociales Domiciliarias](#). Aprobada por Ayuntamiento Pleno el 4.12.2009. Publicado en BOPZ nº 290 de 19.12.2009. Actualizado el 22.1.2010.

Centros o equipamientos de referencia:

- [Centros municipales de servicios sociales](#)

1.1.2.2. Servicio de comida a domicilio

Definición:

Servicio complementario del servicio de Ayuda a Domicilio, que consiste en la prestación de reparto a domicilio de comida preparada a personas con dificultades de movilidad, permanente o temporal, personas con deterioro cognitivo, limitaciones visuales, o personas y/o unidades familiares que por causas sobrevenidas y limitaciones temporales, no pueden cubrir esta necesidad.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

- Reparto a domicilio de comida preparada en función de las necesidades de los usuarios.

Población destinataria:

- Personas o unidades familiares con dificultades de movilidad (permanente o temporal) por cuestiones de salud o barreras arquitectónicas en el inmueble.
- Personas cuyas relaciones en el núcleo de convivencia están muy deterioradas o el cuidador no puede cubrir adecuadamente esta necesidad.
- Personas con falta de hábito o habilidad culinaria en personas mayores por motivos educativos.

Forma de acceso:

- Directa, previa solicitud.

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria.

Carácter de la prestación:

- Copago, sujeto a un baremo de situación económica.

Normativa aplicable:

- Orden de 29 de abril de 2013 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de desarrollo del servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Teleasistencia.
- [TEXTO REGULADOR nº 27: Precios públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades](#)
- [Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre Prestaciones Sociales Domiciliarias](#). Aprobada por Ayuntamiento Pleno el 4.12.2009. Publicado en BOPZ nº 290 de 19.12.2009. Actualizado el 22.1.2010.

Centros o equipamientos de referencia:

- [Centros municipales de servicios sociales](#)

1.1.3. Servicio de intervención familiar e infancia.

1.1.3.1. Servicio socioeducativo para la familia y la infancia.

Definición:

Programa desarrollado por un equipo de profesionales (Psicóloga/o, Trabajador/a Social y Educador/a), para ayudar a las familias a mejorar sus competencias parentales de cuidado, educativas y de comunicación, hacia sus hijos/as menores de edad, cuando por diversos factores, no puedan desempeñarlas por sus propios medios

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

Intervención técnica dirigida a orientar, asesorar y dar apoyo a la familia o unidad de convivencia, o a alguno de los miembros de la misma en los siguientes campos:

- Organización económica y familiar.: organización de la casa, administración del presupuesto, organización del tiempo libre, regularización escolar evitando el absentismo.
- Higiene y Salud.: educación para la alimentación, higiene general, higiene alimentaria, prevención de enfermedades, vacunas, higiene en los vestidos, higiene en la sexualidad.
- Hábitos convivenciales.: orden, el descanso, hábitos de colaboración familiar, definición de roles, sexualidad, normas de autonomía y capacitación para afrontar y resolver problemas.
- Integración y socialización. relación con la familia extensa, con vecinos, asociaciones e instituciones, acceso a la formación y el empleo, regularización de la situación laboral, acceso a vivienda.

Población destinataria:

- Familias con menores de 18 años.

Forma de acceso:

- Las familias pueden acceder por demanda directa
- Decisión técnica, por haber detectado una situación susceptible de ser objeto de intervención.

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria.

Carácter de la prestación:

- Gratuita.

Normativa aplicable:

- Convención sobre los derechos del niño. Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989
- Carta Europea de los Derechos del Niño de 21 de Septiembre de 1992.
- Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia de Aragón.
- Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias de Aragón.
- Plan Integral de Infancia en Aragón 2010-2014, aprobado el 16 de noviembre de 2010 por el Gobierno de Aragón
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y adolescencia.
- [Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.](#)

Centros o equipamientos de referencia:

- [Centros municipales de servicios sociales](#)

1.1.3.2. Servicio de Centros de Tiempo Libre

Definición:

Espacios de intervención socio-educativa destinados a proporcionar y generar alternativas para la ocupación del tiempo libre de la infancia, que propicien su desarrollo personal y social y puedan prevenir situaciones de marginación.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

- Sesiones de actividades de ocio educativo.
- Actividades de ocio en vacaciones escolares.
- Salidas y excursiones.
- Animaciones y proyectos complementarios.
- Asesoramiento familiar en temas de ocio y tiempo libre.
- Atención individualizada a población infantil y familiar en situación de vulnerabilidad.

Población destinataria:

- Niños/as de 7 a 14 años.

Forma de acceso:

- Directo, inscripción como socio/a.

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria.

Carácter de la prestación:

- Gratuita.

Normativa aplicable:

- Convención sobre los derechos del niño. Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989
 - Carta Europea de los Derechos del Niño de 21 de Septiembre de 1992.
 - Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia de Aragón.
 - Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias de Aragón.
 - Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.(B.O.A. 231 de 1 de diciembre de 2017)
 - Plan Integral de Infancia en Aragón 2010-2014, aprobado el 16 de noviembre de 2010 por el Gobierno de Aragón.
 - Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y adolescencia,
 - Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y adolescencia.
- [Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.](#)

Centros o equipamientos de referencia:

- [Red municipal de Centros de Tiempo Libre.](#)

1.1.3.3. Servicio de Ludotecas

Definición:

Espacios de intervención socio-educativa, destinados a proporcionar y generar alternativas para la ocupación del tiempo libre de la infancia, que propicien su desarrollo personal y social y puedan prevenir situaciones de marginación.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

- Sesiones de actividades de ocio educativo.
- Actividades de ocio en vacaciones escolares.
- Salidas y excursiones.
- Animaciones y proyectos complementarios.
- Asesoramiento familiar en temas de ocio y tiempo libre.
- Atención individualizada a población infantil y familiar en situación de vulnerabilidad.

Población destinataria:

- Niños/as de 3 a 6 años.

Forma de acceso:

- Directa, inscripción como socio/a.

Naturaleza de la prestación::

- Complementaria.

Carácter de la prestación:

- Gratuita.

Normativa aplicable:

- Convención sobre los derechos del niño. Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989
- Carta Europea de los Derechos del Niño de 21 de Septiembre de 1992.
- Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia de Aragón.
- Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias de Aragón.
- Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.(B.O.A. 231 de 1 de diciembre de 2017)
- Plan Integral de Infancia en Aragón 2010-2014, aprobado el 16 de noviembre de 2010 por el Gobierno de Aragón.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y adolescencia,
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y adolescencia.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Centros o equipamientos de referencia:

- [Red municipal de Ludotecas.](#)

1.1.3.4. Servicio de educación de calle

Definición:

Intervención socioeducativa con población infanto -adolescente en situación de riesgo social y/o en conflicto con la comunidad que se desarrolla fundamentalmente en la calle, por ser ésta un ámbito esencial de socialización y por comprender un espacio donde no suelen llegar otros proyectos educativos.

Contenido: prestaciones, servicios, proyectos:

- Observación y contacto con grupos de riesgo.
- Proyectos de intervención personal y grupal.
- Seguimiento social y educativo.

Población destinataria:

- Niños/as y adolescentes en riesgo y/o conflicto social por distintas causas (pertenencia a un grupo vulnerable, aparición de conductas antisociales, concentración de carencias o disfunciones sociales, etc.).

Forma de acceso:

- El equipo educativo es el que detecta y contacta de forma individual o grupal con la población objeto de este Servicio.

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria.

Carácter de la prestación:

- Gratuita.

Normativa aplicable:

- Convención sobre los derechos del niño. Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989
- Carta Europea de los Derechos del Niño de 21 de Septiembre de 1992.
- Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia de Aragón.
- Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias de Aragón.
- Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.(B.O.A. 231 de 1 de diciembre de 2017)
- Plan Integral de Infancia en Aragón 2010-2014, aprobado el 16 de noviembre de 2010 por el Gobierno de Aragón.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y adolescencia,
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y adolescencia.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Centros o equipamientos de referencia:

- [Centros municipales de servicios sociales.](#)

1.1.3.5. Servicio de actividades tiempo libre y/ o comedor en periodos vacacionales

Definición:

Son un conjunto de actuaciones con un contenido lúdico-educativo y de atención de necesidades básicas de niños y adolescentes para apoyar a las familias en periodos vacacionales y facilitar la conciliación con la actividad laboral.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

Se agrupan bajo la compañía "Zaragalla" y otras actuaciones específicas

- Programa lúdico-educativo.
- Actividades recreativas en grupo.
- Seguimiento social y educativo.
- Comedor en actividades de verano.

Población destinataria:

- Zaragalla Pequeños: Dirigida a edades entre 3 y 8 años.
- Zaragalla Mayores: Dirigida a edades entre 9 y 12 años.
- Zaragalla Educación Especial: Dirigida a edades entre 3 y 21 años.
- Programas alternativos de ocio y comedor .

Forma de acceso:

- Convocatoria pública de plazas.
- Acceso de menores a través de los CMSS.

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria.

Carácter de la prestación:

- Copago según baremo.

Normativa aplicable:

- Convención sobre los derechos del niño. Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989
- Carta Europea de los Derechos del Niño de 21 de Septiembre de 1992.
- Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia de Aragón.
- Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias de Aragón.
- Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.(B.O.A. 231 de 1 de diciembre de 2017)
- Plan Integral de Infancia en Aragón 2010-2014, aprobado el 16 de noviembre de 2010 por el Gobierno de Aragón.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y adolescencia,
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y adolescencia.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Centros o equipamientos de referencia:

- [Centros municipales de servicios sociales.](#)

1.1.3.6. Servicio de prevención del riesgo o maltrato de menores

Definición:

Actuaciones técnicas para prevenir e intervenir en las potenciales situaciones de maltrato y desamparo de menores.

Contenido: prestaciones, servicios, proyectos

- Estudio, valoración y diagnóstico de todas las notificaciones de presuntos malos tratos a menores, que se producen en la ciudad de Zaragoza por un equipo de profesionales multidisciplinar formado por psicólogo, trabajador social y educador.
- Notificación al Servicio de Menores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para, de acuerdo al riesgo apreciado, proceda a tomar las medidas administrativas oportunas con la familia.

Población destinataria

- Menores de edad.

Forma de acceso

- Protocolo recogido en la Guía para Detectar, Notificar y Derivar situaciones de maltrato infantil elaborada por el Departamento de Menores del Gobierno de Aragón.

Naturaleza de la prestación

- Complementaria.

Carácter de la prestación:

- Gratuita

Normativa aplicable

- Convención sobre los derechos del niño. Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989
- Carta Europea de los Derechos del Niño de 21 de Septiembre de 1992.
- Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia de Aragón.
- Plan Integral de Infancia en Aragón 2010-2014, aprobado el 16 de noviembre de 2010 por el Gobierno de Aragón.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y adolescencia,
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y adolescencia.
- [Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.](#)

Centros o equipamientos de referencia:

- [Centros municipales de servicios sociales](#)

1.1.3.7. Servicio de prevención del absentismo escolar

Definición:

Actuaciones técnicas de valoración de los casos de absentismo escolar.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

- Estudio y valoración de casos en comisiones de zona.
- Análisis de casos en comisión de coordinación a nivel ciudad.
- Derivación de casos de la comisión de coordinación a Fiscalía de Menores.

Población destinataria

Alumnos con absentismo escolar según sistema de cómputo iniciado en el curso escolar 2013-2014.

Forma de acceso

- Por comunicación del centro escolar

Naturaleza de la prestación:

- Esencial

Carácter de la prestación:

- Gratuita

Normativa aplicable:

- Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia de Aragón.
- Plan Integral de Infancia en Aragón 2010-2014, aprobado el 16 de noviembre de 2010 por el Gobierno de Aragón.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y adolescencia,
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y adolescencia.
- [Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.](#)

Centros o equipamientos de referencia:

- [Centros municipales de servicios sociales](#)

1.1.4. Servicio de apoyo al cuidador

Definición:

Consiste en la prestación de de apoyo y sustitución temporal de personas cuidadoras habituales de personas con limitaciones en su autonomía personal.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

El servicio se presta englobado en el servicio de ayuda a domicilio

- Atención a las necesidades domésticas: cuidado del domicilio y sus enseres, así como compra y cocinado de alimentos.
- De atención personal: tareas de la vida diaria y tareas que fundamentalmente recaen sobre las personas usuarias, dirigidas a promover y mantener su autonomía personal, a fomentar hábitos adecuados de conducta y adquirir habilidades básicas.
- Atención y apoyo a la persona cuidadora en el domicilio.

Modalidades:

- SAD preventivo,
- SAD de Cargas Familiares : apoyo transitorio para familias con menores de 12 años
- SAD por causas sobrevenidas: se dispondrá de un número de horas para que se pueda prestar el servicio de manera urgente.

Población destinataria:

- Personas cuidadoras

Forma de acceso:

- A demanda , mediante valoración técnica.
- Presencial, previa petición de cita.

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria.

Carácter de la prestación:

- Gratuita o de copago, sujeto a un baremo de situación económica y social.

Normativa aplicable:

- Orden de 29 de abril de 2013 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de desarrollo del servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Teleasistencia.
- TEXTO REGULADOR nº 27: Precios públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades
- [Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre Prestaciones Sociales Domiciliarias](#). Aprobada por Ayuntamiento Pleno el 4.12.2009. Publicado en BOPZ nº 290 de 19.12.2009. Actualizado el 22.1.2010.

Centros o equipamientos de referencia:

- Centros municipales de servicios sociales

1.1.5. Servicio de promoción, animación comunitaria y participación

1.1.5.1. Servicio de asesoramiento y apoyo técnico a las asociaciones con fines de igualdad de género.

Definición:

Consiste en impulsar los mecanismos de participación social , fomentar el autoapoyo, y valorar la importancia del grupo organizado para conseguir objetivos comunes.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

- Información, orientación y asesoramiento a entidades y grupos no formales.
- Dinamización de grupos.
- Desarrollo de actividades de sensibilización.
- Puesta a disposición de los colectivos de mujeres espacios y recursos técnicos para el desarrollo de sus propias actividades: sede social, aulas, salón de actos, medios audiovisuales.

Población destinataria:

- Colectivos de mujeres de la ciudad de Zaragoza con diversos grados de cohesión.

Forma de acceso:

- Solicitud presencial por demanda propia.
- Acceso directo, a través de la Casa de la Mujer.

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria.

Carácter de la prestación:

- Gratuita

Normativa aplicable:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.
- Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de violencia en Aragón .
- [Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias de Aragón.](#)
- II Plan de Igualdad Ayuntamiento de Zaragoza 2018-2021.

Centros o equipamientos de referencia:

Casa de la Mujer. C/ Don Juan de Aragón, 2 - 50001 Zaragoza
<https://www.zaragoza.es/ciudad/sectores/mujer/>

1.1.5.2. Servicio de apoyo al Tercer Sector Social

Definición:

Consiste en la subvención de programas y/o proyectos de interés general, desarrollados por entidades del Tercer Sector Social en los distintos ámbitos de la acción social, tendentes a cubrir necesidades sociales y favorecer la inclusión social de personas con especiales dificultades.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

- Subvención económica en dos modalidades.
 - Convenios nominativos
 - Convocatorias en concurrencia
- Información, orientación y asesoramiento a entidades.

Población destinataria:

- Las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que reúnan los requisitos generales establecidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de subvenciones.

Forma de acceso:

- Solicitud de acceso por demanda propia a través de los medios previstos en cada Convocatoria.
- Acceso directo, para las subvenciones nominativas.
- Prescripción técnica en las subvenciones en concurrencia competitiva.

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria.

Carácter de la prestación:

- Gratuita

Normativa aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público. Aprobación definitiva por Ayuntamiento Pleno el 26-09-2016. Publicado en BOPZ número 236 de 13-10-2016.
- [Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2020-2023](#). Aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 21 de febrero de 2020: Línea estratégica 1ª de Acción Social.

Centros o equipamientos de referencia:

- Gestión centralizada

1.1.6. Servicio de atención a urgencias sociales

Definición:

Es una prestación de servicios sociales de naturaleza esencial y gratuita que consiste en la gestión de un conjunto de medidas técnicas para paliar de manera urgente y temporal una situación de necesidad social que afecte a una o varias personas, originada por circunstancias sobrevenidas.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

Intervención ante las siguientes situaciones :

- Desprotección y malos tratos a menores. Situaciones de violencia, abandono o abuso sexual de menores.
- Abandono o desatención de personas vulnerables que carecen de red de apoyo familiar y social.
- Violencia de género, agresión, malos tratos y violencia en el ámbito familiar.
- Incendios, derrumbamientos u otras circunstancias que dejen a la unidad de convivencia en situación de desprotección total y sin alojamiento alternativo.
- Ingresos urgentes y/o involuntarios de personas en situación de dependencia o motivados por enfermedad sobrevenida del cuidador habitual.
- Situaciones de necesidad "sentida" que originen grave ansiedad o desequilibrio en la persona.
- Situaciones de carencia material extrema.
- Otras situaciones: Aviso de corte de luz de la vivienda.
- Tramitaciones urgentes: Síndrome de Diógenes, Desinfectación de chinches, Enterramiento Gratuito.
- Recepción o realización de informes urgentes: recepción de partes de intervención policial (en relación a menores, infraviviendas,), problemas de relación vecinal, violencia derivada de problemática mental.

Población destinataria:

- Personas o unidades de convivencia a quienes afecte una situación sobrevenida , excepcional o extraordinaria que suponga riesgo para su integridad física, salud o seguridad, cuando no existan personas de apoyo que puedan ocuparse de su situación y cuando se requiera atención inmediata a juicio del profesional que realiza la valoración.

Forma de acceso:

- Decisión técnica

Naturaleza de la prestación:

- Esencial

Carácter de la prestación:

- Gratuita

Normativa aplicable

- Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.
- Orden CDS/1560/2018, de 30 de agosto, por la que se regula el servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación social.
- [Orden CDS604/2019 , de 24 de mayo, por la que se regula el Servicio de atención a urgencias en el ámbito de los servicios sociales.](#)

Centros o equipamientos de referencia:

- [Centros municipales de servicios sociales](#)

Dispositivo específico y centros de servicios sociales especializados en horario no laboral.

1.1.7. Servicio de alojamiento temporal para situaciones de urgencia

1.1.7.1. Servicio de acogida e inserción para personas sin hogar

Definición:

Servicio prestado desde el Centro de Acogida e Inserción, que integra un conjunto de servicios destinados a ofrecer atenciones de alojamiento alternativo, y a favorecer la inserción de las personas sin hogar.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

Albergue municipal :

- Servicio de duchas y ropero para no alojados.
- Servicio de desayuno y comedor para no alojados.
- Alojamiento temporal :
 - Pernocata, desayuno, comida y cena.
 - Servicio de lavadora, plancha, ropero, servicio de libros libres, y acceso a Internet., sala de estar y TV.
 - Servicios de información, orientación y trabajo social.

Casa abierta:

- Destinado a personas sin hogar que llevan viviendo largo tiempo en la calle y que sufren un grave proceso de deterioro físico y de otro tipo, que hacen inviable un proceso de inserción.

Espacios de emergencia:

- En situaciones de emergencia, particularmente en días y noches de especial rigor climático, se habilitan espacios específicos para el alojamiento y atención.

Módulos familiares y de inserción:

- Para personas en procesos de inserción, que conllevan estancias a medio plazo y, de manera especial, a grupos familiares, preferentemente con menores .

Viviendas tuteladas y miniresidencia :

- De titularidad propia o conveniados con entidades de iniciativa social.

Itinerarios de inserción y acompañamiento en los procesos de intervención social de aquellos usuarios en los que así se valore.

Población destinataria:

- General : Personas sin hogar que, encontrándose en situación de exclusión social, la exclusión residencial sea uno de sus problemas, y carezcan de recursos personales y económicos suficientes para afrontar esa situación, siendo mayores de edad o menores acompañados por sus progenitores o tutores legales.

Forma de acceso:

- Solicitud de acceso presencial por demanda propia, derivación técnica, o por detección de los equipos de calle.
- Acceso previa valoración

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria.

Carácter de la prestación:

- Gratuita (a excepción de las viviendas tuteladas, donde los usuarios se hacen cargo de los gastos de mantenimiento y limpieza).

Normativa aplicable:

- Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.
- Orden CDS/1560/2018, de 30 de agosto, por la que se regula el servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación social.
- [Orden CDS604/2019 , de 24 de mayo, por la que se regula el Servicio de atención a urgencias en el ámbito de los servicios sociales.](#)
- Reglamento del Albergue Municipal de Transeúntes. Aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno el 24.03.1994. Publicado en B.O.P.Z. nº 141 de 22.06.1994.
- Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar 2015-2020, aprobada el 6 de noviembre de 2015 por el Gobierno, vigente en tanto no sea sustituido por un instrumento posterior.
- Normas de Régimen Interno del Centro de Acogida e Inserción para Personas sin Hogar, aprobadas por la Consejería de Derechos Sociales el 19.02.2016 y publicadas en el B.O.P.Z. nº140 de 21.06.2016.
- Plan Integral para las Personas Sin Hogar en Zaragoza, aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de julio de 2018.

Centros o equipamientos de referencia::

- Centro de Acogida e Inserción para Personas sin Hogar (Albergue Municipal)
C/ Alonso V, 30 – 50002.
- Viviendas tuteladas.

1.1.7.2. Servicio de alojamiento temporal para situaciones excepcionales o emergencias colectivas

Definición:

Servicio de alojamiento temporal para situaciones de urgencia , tanto urgencias colectivas por razones de accidentes o catástrofes , como para situaciones a la espera de recurso definitivo y que no dispongan de alojamiento propio.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

Albergue municipal :

- Servicio de duchas y ropero para no alojados.
- Servicio de desayuno y comedor para no alojados.

Espacios de emergencia:

- En situaciones de emergencia, se habilitan espacios específicos para el alojamiento y atención.

Viviendas tuteladas y miniresidencia :

- De titularidad propia o conveniados con entidades de iniciativa social.

Plazas de alojamiento temporal en establecimientos hoteleros y/ o residenciales

Servicios de apoyo psicológico y social .

Población destinataria:

- Personas afectadas por accidentes o catástrofes
- Personas o unidades familiares a la espera de recurso definitivo y que no dispongan de alojamiento propio.

Forma de acceso:

- Solicitud de acceso presencial por demanda propia o derivación técnica
- Prescripción técnica,.
- Acceso previa valoración

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria.

Carácter de la prestación:

- Gratuita

Normativa aplicable:

- [Orden CDS604/2019 , de 24 de mayo, por la que se regula el Servicio de atención a urgencias en el ámbito de los servicios sociales.](#)
- Reglamento del Albergue Municipal de Transeúntes. Aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno el 24.03.1994. Publicado en B.O.P.Z. nº 141 de 22.06.1994.
- Orden CDS 124/2021 de 22 de febrero, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón.

Centros o equipamientos de referencia::

- Centro de Acogida e Inserción para Personas sin Hogar (Albergue Municipal)
C/ Alonso V, 30 – 50002.
- Servicios Sociales Especializados

1.1.8. Servicio de prevención e inclusión social

1.1.8.1. Servicio de prevención e inclusión general

Definición:

Servicio que ofrece intervenciones profesionales específicas de formación, rehabilitación y habilidades sociales con personas, unidades de convivencia y grupos en situación de riesgo de exclusión o vulnerabilidad social e intervenciones de carácter comunitario dirigidas a la sensibilización y movilización de la comunidad .

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

- Diagnóstico y elaboración de planes o itinerarios integrados de inserción, intervenciones individuales, familiares y grupales , con los siguientes contenidos:
 - Adquisición de competencias básicas y hábitos personales y sociales.
 - Acciones previas de información, orientación genérica y motivación
 - Acciones de acompañamiento en los procesos de inserción social mediante tutoría, seguimiento y evaluación y apoyo complementario.
 - Medidas culturales: acciones de fomento de la interculturalidad, participación en actividades organizadas, convivencia y mediación en conflicto.
 - Medidas residenciales: alojamientos tutelados de carácter temporal durante el itinerario de inserción.
 - Medidas económicas: ayudas de carácter económico para sufragar los gastos de alimentación, suministros del hogar, transporte, manutención, atención socio-sanitaria y participación.
- Colaboración con Entidades del Tercer Sector que actúan con los colectivos a los que van dirigidos los programas.

Población destinataria:

- Personas, unidades de convivencia ,colectivos y territorios, cuando estos se encuentran en situación de riesgo o exclusión social.
- Personas perceptoras de prestaciones de servicio y/o económicas de servicios sociales

Forma de acceso:

- Valoración técnica.
- En materia de prevención, el procedimiento de acceso, se contemplará en los correspondientes programas.
- En materia de inclusión, el procedimiento de acceso se realizará mediante:
 - Propuesta de intervención elaborada por los profesionales del Centro de Servicios Sociales.
 - Aprobación expresa cuando se trate de incorporación a un Centro, Servicio o Prestación reglado.

Naturaleza de la prestación:

- Esencial

Carácter del servicio:

- Gratuito.

Normativa aplicable:

- Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias de Aragón.
- Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.
- Carta de derechos y deberes de las personas usuarias de los Servicios Sociales de Aragón
- Decreto 191/2017 de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se regulan las prestaciones económicas para situaciones de urgencia, para el apoyo a la integración familiar y los complementos económicos para perceptores de pensión no contributiva.
- Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital
- Ley 3/2021, de 20 de mayo, Creación de la Prestación Aragonesa Complementaria al IMV (PAC y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social).
- Decreto 161/2021 de 13 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital establecida por la Ley 3/2021, de 20 de mayo.

Centros o equipamientos de referencia:

- Centros municipales de servicios sociales

1.1.8.2. Servicio de prevención e inclusión social de la mujer

Definición:

Conjunto de programas, proyectos y actuaciones destinados a conseguir y consolidar la integración y la igualdad social de las mujeres.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

- Formación: cursos y talleres.
- Instrumentos pedagógicos y divulgativos par a profesionales de la educación que coadyuven a su tarea coeducativa.
- Medidas que faciliten la inserción laboral de las mujeres.
- Campañas y actuaciones en el ámbito laboral para modificar patrones de discriminación por razones de género.
- Campañas y actuaciones en la ciudad que visibilicen y reconozcan el valor de las aportaciones de las mujeres.

Población destinataria:

- Población general.

Forma de acceso:

- Solicitud de acceso por demanda propia previa inscripción por los medios que se determine en cada actuación.
- Acceso directo

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria.

Carácter del servicio:

- Gratuita.

Normativa aplicable:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.
- Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de violencia en Aragón .
- [Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias de Aragón.](#)
- II Plan de Igualdad Ayuntamiento de Zaragoza 2018-2021.

Centros o equipamientos de referencia:

- Casa de la Mujer. C/ Don Juan de Aragón, 2 - 50001 Zaragoza
- <https://www.zaragoza.es/ciudad/sectores/mujer/>
-

1.1.8.3. Servicio de prevención e inclusión social de infravivienda / erradicación del chabolismo

Definición:

Se trata de un proceso de intervención global que contempla múltiples medidas cuyo objetivo último es posibilitar el acceso a una vivienda digna de las personas que se encuentran viviendo en asentamientos irregulares y/o infraviviendas (estructuras temporales y no convencionales, y alojamientos impropios).

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

- Diagnóstico permanente de los asentamientos chabolistas y de infravivienda que haya en la ciudad. Censo único de familias y hogares chabolistas.
- Protocolo de detección precoz e intervención preventiva de posibles asentamientos en la ciudad de Zaragoza.
- Estudio, valoración, diagnóstico e intervención socioeducativa, relativas a la situación de cada una de las familias.
- Coordinación y trabajo en red con Servicios públicos y entidades.

Población destinataria:

- Personas y familias que vivan en cualquier tipo de infravivienda en la ciudad de Zaragoza.

Forma de acceso:

- Solicitud de acceso de oficio o previa derivación profesional.
- Acceso previa decisión técnica.

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria.

Carácter del servicio:

- Gratuita.

Normativa aplicable:

- Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020, aprobada el 2 de marzo de 2012 por acuerdo de Consejo de Ministros, vigente en tanto no sea sustituido por un instrumento posterior.
- Estrategia Municipal para la atención de colectivos en situación de exclusión residencial-Erradicación del chabolismo, aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza el 15 de mayo de 2014.
- Estrategia Integral de Población Gitana en Aragón 2018-2020, aprobada por el Grupo de Participación del Pueblo Gitano con fecha 20 de marzo de 2018, vigente en tanto no sea sustituido por un instrumento posterior.

Centros o equipamientos de referencia:

- Sede del Programa ASSI - Erradicación del Chabolismo.
- Calle San Pablo nº 131, bajo derecha - 50003.

1.1.8.4. Servicio de prevención y atención de adicciones.

Definición:

Servicio de prevención y atención de las adicciones desde una perspectiva bio-psicosocial y una visión integral e integradora.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

- Elaboración, desarrollo y evaluación de programas de prevención en distintos ámbitos.
- Información, formación, asesoramiento e intervención en materia de prevención, dirigidas a profesionales, padres/madres, mediadores/as sociales y a la comunidad en general.
- Información, orientación y tratamiento individual y/o grupal a personas con problemas relacionados con conductas adictivas.
- Apoyo, coordinación y colaboración con otros Servicios e Instituciones públicas y privadas.

Población destinataria:

- Personas y/o sus familiares con problemas asociados a conductas adictivas, residentes en Zaragoza capital.
- Población general e Instituciones públicas y privadas.

Forma de acceso:

- Solicitud de acceso por demanda propia, tanto presencial, telefónica como telemáticamente.
- Acceso directo.

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria.

Carácter del servicio:

- Gratuito.

Normativa aplicable:

- Ley 3/2001, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón de Prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias (B.O.A. 43, de 11/04/2001).
- Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón (B.O.A. 46, de 19/04/2002).
- Plan de Salud Mental Aragón 2017-2021. Gobierno de Aragón, vigente en tanto no sea sustituido por un instrumento posterior.
- Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024, aprobada por la Comisión Interautonómica del Plan Nacional sobre Drogas el 18 de octubre de 2017, y posteriormente por el Consejo de Ministros el 9 de febrero de 2018, vigente en tanto no sea sustituido por un instrumento posterior.
- Plan de Salud de Aragón 2030, elaborado en mayo de 2018.
- III Plan de Adicciones de la Comunidad Autónoma de Aragón 2018-2024, vigente en tanto no sea sustituido por un instrumento posterior.

Centros o equipamientos de referencia:

- Centro Municipal de Atención y Prevención de Adicciones (C.M.A.P.A.).
Avda. Pablo Ruiz Picasso, 59 - 50018.

1.1.8.5. Servicio de prevención de la salud para jóvenes

Definición:

Servicio sociosanitario dirigido a los jóvenes, en el que se presta información, asesoramiento y atención en temas relacionados con la promoción de la salud mental, sexual y reproductiva.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

Salud Sexual y Reproductiva:

- Talleres temáticos sobre sexualidad: anticoncepción, conocimiento del cuerpo, feminidad-masculinidad, prevención del ITS.
- Información a la mujer embarazada y a su pareja,
- Atención a demandas asistenciales en métodos anticonceptivos y las relacionadas con al salud sexual reproductiva y relacional.
- Consultas Ginecológicas . Diagnóstico precoz del cáncer genital femenino.
- Detección de enfermedades de transmisión sexual.

Servicios Asistenciales en Salud Mental y Sexoterapia

- Asesoramiento y atención de las dificultades psíquica
- Atención de problemas sexo-afectivos, promoviendo el desarrollo armónico de la personalidad.
- Atención individual, en grupo o familiar de conflictos afectivos y relacionales.
- Asesoramiento a mediadores de jóvenes en problemáticas familiares o conflictos personales

Población destinataria:

- Jóvenes entre 15 a y 25 años que residan en el municipio de Zaragoza.
- Mediadores/as, profesorado, educadores/as, familias, trabajadores/as sociales, asociaciones juveniles, etc.

Forma de acceso:

- Solicitud de acceso por demanda propia, tanto presencial, telefónica como telemáticamente.
- Acceso directo.
-

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria.

Carácter del servicio:

- Gratuito.

Normativa aplicable:

- Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón (B.O.A. 46, de 19/04/2002).
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica
- Estrategia de promoción de la Salud y Prevención del Sistema Nacional de Salud, Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 18 /12/2013.Vigente en tanto no sea sustituido por un instrumento posterior.
- Declaración de París en la lucha contra el VIH, de 1 de diciembre de 2014.
- Plan de Salud de Aragón 2030, elaborado en mayo de 2018. Vigente en tanto no sea sustituido por un instrumento posterior.

Centros o equipamientos de referencia:

- Centro Municipal “Zona de Salud Joven Amparo Poch”. C/ Añón n.º 3-5 – 50002.

1.2. SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS

1.2.1. Servicios de información y orientación especializada

1.2.1.1. *Servicios de información y orientación para mujeres víctimas de violencia.*

Definición:

Servicio que presta información, orientación y derivación a los recursos más adecuados para las mujeres víctimas de violencia.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

- Acogida e información especializada
- Asesorías especializadas: social, jurídica y laboral
- Formación y apoyo en la búsqueda de empleo.
- Actuaciones de sensibilización, información y formación dirigidas hacia el ámbito educativo, así como a otros profesionales relacionados con esta problemática.
- Actuaciones de sensibilización e información dirigidas a la población de la ciudad de Zaragoza y especialmente a adolescentes y jóvenes.

Población destinataria:

- Mujeres víctimas de violencia.
- Población en general
- Profesionales

Forma de acceso:

- Solicitud de acceso por demanda propia presencial o telefónicamente.
- Acceso directo.

Naturaleza de la prestación:

- Esencial.

Carácter del Servicio

- Gratuito.

Normativa aplicable:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.
- Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de violencia en Aragón .
- [Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias de Aragón.](#)
- II Plan de Igualdad Ayuntamiento de Zaragoza 2018-2021.

Centros o equipamientos de referencia:

- Casa de la Mujer. C/ Don Juan de Aragón, 2 - 50001 Zaragoza
- <https://www.zaragoza.es/ciudad/sectores/mujer/>

1.2.2. Servicios de atención psicosocial, rehabilitación y tutelares

1.2.2.1. Servicio de atención integral a mujeres víctimas de violencia de género

Definición:

Servicio que proporciona, desde una perspectiva integral, una intervención interdisciplinar para casos de mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

- Acogida e Información especializada a mujeres víctimas de violencia de género
- Valoración de situaciones de violencia de género y asesoramiento individualizado
- Atención integral: psicológica, social, educativa, jurídica y laboral.
- Terapia psicológica: individual y grupal.
- Orientación y tutorización laboral.
- Alojamiento temporal, si la situación de riesgo y necesidad lo requiere.

Población destinataria:

- Mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos.

Forma de acceso:

- Solicitud de acceso presencial por demanda propia
- Acceso directo o previa valoración técnica

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria.
- Esencial para mujeres con orden de protección.

Carácter del servicio:

- Gratuita.

Normativa aplicable:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.
- Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de violencia en Aragón .
- [Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias de Aragón.](#)
- II Plan de Igualdad Ayuntamiento de Zaragoza 2018-2021.

Centros o equipamientos de referencia:

- Casa de la Mujer. C/ Don Juan de Aragón, 2 - 50001 Zaragoza
- <https://www.zaragoza.es/ciudad/sectores/mujer/>

1.2.3. Servicios de alojamiento permanente o temporal

1.2.3.1. Servicio de alojamiento de acogida para mujeres víctimas de violencia.

Definición:

Servicio que proporciona alojamiento temporal de acogida a mujeres solas o acompañadas de sus hijos/as que han sufrido una situación de violencia de género, proporcionando seguridad y acompañamiento profesional permanente.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

- Alojamiento de acogida para la cobertura de necesidades básicas de las mujeres acogidas y sus hijos e hijas: manutención y necesidades personales.
- Orientación y asesoramiento para el acceso de las mujeres acogidas a los recursos sociales y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as en su proceso psicológico, social y educativo.

Población destinataria:

- Mujeres, mayores de edad o emancipadas, solas o acompañadas de sus hijos/as, víctimas de violencia de género, que requieren alojamiento por riesgo o necesidad, empadronadas en la ciudad de Zaragoza.
- Mujeres, mayores de edad o emancipadas, no empadronadas en Zaragoza a las que se les proporciona alojamiento como resultado de la coordinación entre Comunidades Autónomas.

Forma de acceso:

- Solicitud de acceso por demanda propia.
- Acceso previa valoración técnica a través del equipo de Atención integral a la violencia de género del Servicio de Igualdad.

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria.

Carácter del servicio:

- Gratuita.

Normativa aplicable:

- Reglamento de la Casa de Acogida de Mujeres Maltratadas. Aprobación por Pleno del Ayuntamiento 26.07.1996. Publicado en BOPZ nº 211 de 12.09.1996.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.
- Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de violencia en Aragón .
- [Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias de Aragón.](#)
- II Plan de Igualdad Ayuntamiento de Zaragoza 2018-2021.

Centros o equipamientos de referencia:

- Casa de la Mujer. C/ Don Juan de Aragón, 2 - 50001 Zaragoza
- <https://www.zaragoza.es/ciudad/sectores/mujer/>

1.2.3.2. Servicio de alojamiento tutelado para mujeres víctimas de violencia.

Definición:

Servicio que proporciona alojamiento tutelado a mujeres solas o acompañadas de sus hijos/as que han sufrido una situación de violencia de género, proporcionando seguridad y acompañamiento profesional permanente.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

- Alojamiento Tutelado que ofrece una vivienda de carácter temporal, realiza la función de hogar y proporciona un espacio residencial propio.
- Orientación y asesoramiento para el acceso de las mujeres acogidas a los recursos sociales y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as en su proceso psicológico, social y educativo.

Población destinataria:

- Mujeres, mayores de edad o emancipadas, solas o acompañadas de sus hijos/as, víctimas de violencia de género, que requieren alojamiento por riesgo o necesidad, empadronadas en la ciudad de Zaragoza.
- Mujeres, mayores de edad o emancipadas, no empadronadas en Zaragoza a las que se les proporciona alojamiento como resultado de la coordinación entre Comunidades Autónomas.

Forma de acceso:

- Solicitud de acceso por demanda propia.
- Acceso previa valoración técnica a través del equipo de Atención integral a la violencia de género del Servicio de Igualdad.

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria.

Carácter del servicio:

- Gratuita.

Normativa aplicable:

- Reglamento de la Casa de Acogida de Mujeres Maltratadas. Aprobación por Pleno del Ayuntamiento 26.07.1996. Publicado en BOPZ nº 211 de 12.09.1996.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.
- Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de violencia en Aragón .
- [Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias de Aragón.](#)
- II Plan de Igualdad Ayuntamiento de Zaragoza 2018-2021.

Centros o equipamientos de referencia:

- Casa de la Mujer. C/ Don Juan de Aragón, 2 - 50001 Zaragoza
- <https://www.zaragoza.es/ciudad/sectores/mujer/>

1.2.3.3. Servicio de alojamiento para personas mayores en situación excepcional de desamparo o necesidad

Definición:

Servicio de alojamiento permanente o temporal para personas mayores en situación de especial desamparo o necesidad. Implica la asistencia integral y continuada a quienes no pueden satisfacer estas necesidades por otros medios.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

- Alojamiento residencial
- Información, orientación y valoración.
- Atención sanitaria , social y promoción de la salud.
- Control y vigilancia de patologías con deterioros en las capacidades de los afectados.
- Cuidados y ayuda en actividades de la vida diaria.
- Animación y dinamización sociocultural.

Población destinataria:

- Tener más de 65 años cumplidos y estar empadronado en el término municipal de Zaragoza, al menos con 6 meses de antelación.
- Encontrarse en una situación de especial desamparo o necesidad cuya única alternativa sea el alojamiento en un centro residencial, priorizando aquellas personas que precisen mayor asistencia para las actividades de la vida diaria.
- El cónyuge o pareja de hecho de los residentes, que tengan 65 años cumplidos.
- Personas que, cumpliendo los requisitos establecidos, estén haciendo uso del Albergue Municipal y se consideren estabilizados en nuestra ciudad en cuanto a residencia.

Forma de acceso:

- Solicitud de acceso por parte de la persona interesada, tanto presencial, telefónica como telemática.
- Acceso por valoración técnica, tanto permanente como temporal

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria.

Carácter del servicio:

- Copago según ingresos del residente establecido en el Reglamento Municipal Casa Amparo. Estar empadronado en el término municipal de Zaragoza, al menos con 6 meses de antelación.

Normativa aplicable:

- Reglamento Municipal Casa Amparo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 19.09.2002, y publicado en el B.O.P.Z. de 29.11.2002, y modificado el 4.03.2010 (B.O.P.Z. 68 del 25.03.2010).
- Normas Internas de la Residencia Casa Amparo aprobadas el 28 de enero de 2016 (B.O.P.Z. n.º 37 del 16 de febrero de 2016).

Centros o equipamientos de referencia:

- Casa Amparo, C/ Predicadores 96 – 50003.

1.2.3.4. Servicio de viviendas tuteladas para personas mayores

Definición:

Alojamiento alternativo de personas mayores con dificultades de integración familiar y/o social.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

- Alojamiento en régimen de alquiler.
- Las viviendas se consideran como un anexo a la Residencia Casa Amparo, por lo que se dispone de algunas de las prestaciones de la misma (Información, orientación y valoración; Promoción de la salud; Animación y dinamización sociocultural).

Población destinataria:

- Personas mayores de 65 años con autonomía para su cuidado personal pero con problemas de vivienda por su situación de precariedad socioeconómica y no contar con red de apoyo familiar.

Forma de acceso:

- Solicitud de acceso por parte del interesado, de forma presencial en su Centro Municipal de Servicios Sociales.
- Acceso previa valoración técnica de los Servicios Sociales Municipales mediante aplicación de baremo.

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria.

Carácter del servicio:

- Se abona un alquiler en función de los ingresos, según los criterios determinados por Zaragoza Vivienda.

Normativa aplicable:

- Reglamento Municipal de Viviendas Tuteladas aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 28.09.2001, y publicado en el B.O.P.Z. de 19.12.2001.
- Reglamento Municipal Casa Amparo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 19.09.2002, y publicado en el B.O.P.Z. de 29.11.2002, y modificado el 4.03.2010 (B.O.P.Z. 68 del 25.03.2010).

Centros o equipamientos de referencia:

- Apartamentos Tutelados, C/ San Blas 37 – 50003.

1.2.4. Servicios de apoyo a la inclusión social

1.2.4.1. Servicio de itinerarios individualizados de inclusión sociolaboral

Definición:

Servicio que ofrece intervenciones técnicas de formación y habilidades sociales para posibilitar el acceso de las personas en situación de exclusión o vulnerabilidad al mercado de trabajo y la plena integración social.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos

- Elaboración de Itinerarios Individualizados de inclusión o inserción social, adaptados a las necesidades de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social.
- Acciones de diagnóstico y elaboración de planes individualizados o itinerarios integrados de inserción, de formación para la adquisición de competencias profesionales básicas, homologadas, y de hábitos personales y sociales necesarios para el desempeño laboral.
- Acciones de acompañamiento en los procesos de inserción social mediante tutoría, seguimiento y evaluación y apoyo complementario.

Población destinataria:

- Personas perceptoras de prestaciones económicas de servicios sociales
- Personas usuarias de prestaciones de servicio de los servicios sociales municipales
- Personas en situación de desempleo de larga duración.

Forma de acceso:

- Valoración técnica y acuerdo de inserción.

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria.

Carácter del servicio:

- Gratuito.

Normativa aplicable:

- [Decreto-ley 3/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón](#). de medidas urgentes de emergencia social en materia de prestaciones económicas de carácter social, pobreza energética y acceso a la vivienda.
- [Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia](#) en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón
- [Decreto 191/2017 de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se regulan las prestaciones económicas para situaciones de urgencia, para el apoyo a la integración familiar y los complementos económicos para perceptores de pensión no contributiva.](#)
- Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el Ingreso Mínimo Vital.
- Ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Aragonés de Inclusión Social.

Centros o equipamientos de referencia:

- [Centros municipales de servicios sociales](#)

1.2.4.2. Servicio de itinerarios de inclusión sociolaboral para personas con discapacidad psíquica

Definición:

Servicio que trabaja con la diversidad funcional (salud mental y déficit intelectual). Actúa en la prevención de la exclusión social a través de la formación profesional y de la actividad ocupacional .

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

- Información, valoración y atención al alumnado y a sus familias, tanto individual como grupal.
- Desarrollo del proyecto socioeducativo que incluye distintos programas de Formación para el empleo, Terapia ocupacional y Actuaciones de buenas prácticas.
- Desarrollo de actividades socioeducativas de carácter comunitario dirigidas al exterior, cuyo fin es acercar la naturaleza al conjunto de la ciudadanía.

Población destinataria:

- Personas mayores de 16 años con diversidad funcional o en situación de riesgo de exclusión social.

Forma de acceso:

- Solicitud de acceso por demanda propia, vía telefónica, correo electrónico o presencialmente.
- Acceso previa valoración técnica.

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria.

Carácter del servicio:

- Gratuita.

Normativa aplicable:

- Real decreto 1375/2008, de 1 de agosto , B.O.E. 215 de 5 de septiembre de 2008 por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad..
- Ley 3/2021 , de 20 de mayo , por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Aragonés de Inclusión Social.
- Decreto 161/2021, de 13 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la [Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital establecida por la Ley 3/2021, de 20 de mayo](#).
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. B.O.E. 217 , de 10 de septiembre de 2015.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, en el ámbito laboral (B.O.E. 157, de 5 de julio de 2017).

Centros o equipamientos de referencia:

- Escuela Municipal de Jardinería *El Pinar*
- Urbanización Torre Pinar s/n (barrio de Garrapinillos)

1.2.4.3. Servicio de itinerarios de inclusión sociolaboral para jóvenes

Definición:

La Red Municipal de Centros Sociolaborales se configura como un Servicio Público para la cualificación profesional y la inserción sociolaboral de jóvenes con dificultades o en proceso de exclusión.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

- Formación Profesional al nivel de iniciación en una especialidad profesional, adquiriendo competencias profesionales conducentes al menos a la obtención de una Certificación Profesional de Nivel 1.
- Formación Básica: dirigida a la adquisición de las competencias clave necesarias para la formación y el desarrollo y prepararse para la continuidad en la Formación Permanente.
- Formación Sociolaboral: Con Técnicas de Búsqueda de Empleo y para el Autoempleo, Seguridad y Prevención de accidentes, Orientación Laboral y Prácticas en empresas y todo lo necesario para el desenvolvimiento en el mundo del trabajo.
- Actividades Socioculturales: Tendentes a favorecer el conocimiento de la ciudad y sus recursos y para el desarrollo saludable del Ocio y Tiempo Libre como complemento del trabajo.
- Todo ello desde una propuesta personalizada que configura el Proyecto Educativo del Alumno y que se acompaña por medio de la Acción Tutorial.

Población destinataria:

- Jóvenes de 15 años derivados por orientación escolar y a jóvenes de 16 a 25 sin titulación escolar ni cualificación profesional cuyos bajos niveles de formación les impide emplearse e iniciar o continuar un itinerario laboral o reintegrarse en el sistema formativo, especialmente a aquellos que viven bajo condiciones de dificultad social.

Forma de acceso:

- Solicitud de acceso por demanda propia, vía telefónica, correo electrónico o presencialmente.
- Acceso previa valoración técnica.

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria.

Carácter del servicio:

- Gratuita.

Normativa aplicable:

- Orden de 30 de julio de 2014 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. B.O.E. 217, de 10 de septiembre de 2015.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, en el ámbito laboral (B.O.E. 157, de 5 de julio de 2017).

Centros o equipamientos de referencia:

- Red de Centros Sociolaborales. Zaragoza Dinámica.

1.2.4.4. Subvenciones para la inclusión e inserción sociolaboral

Definición:

Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de entidades de carácter social que desarrollen proyectos de inclusión e inserción sociolaboral en el municipio de Zaragoza,.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

- Subvención de proyectos cuyas prestaciones de servicios que supongan una intervención directa a favor de personas empadronadas en Zaragoza en situación de especial dificultad de inserción, incluidas en alguno de los colectivos con especiales dificultades de inserción sociolaboral, y que favorezcan su inclusión social y laboral.

Población destinataria:

- Perceptores del Ingreso Mínimo Vital y /o de Prestación Aragonesa Complementaria del IMV , así como los miembros de la unidad de convivencia .
- Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 que hayan recibido o estén recibiendo medidas e instrumentos de protección de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.
- Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- Internos de centros penitenciarios cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
- Menores incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores,.
- Personas procedentes de servicios de alojamiento permanente o temporal .
- Personas procedentes de otros servicios para el apoyo de la inclusión social del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública o aquellos autorizados por la normativa vigente.
- Personas que, en el momento de su contratación, acrediten una antigüedad de al menos 1 año en su inscripción como demandantes de empleo en el INAEM.

Forma de acceso:

- Convocatoria de subvenciones de pública concurrencia

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria.

Carácter del servicio:

- Gratuita.

Normativa aplicable:

- Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público. Aprobación definitiva por Ayuntamiento Pleno el 26-09-2016. Publicado en BOPZ número 236 de 13-10-2016.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2020 - 2023 aprobado por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 21 de febrero de 2020.

Centros o equipamientos de referencia:

- [Zaragoza Dinámica](#)

1.2.4.5. Servicio de atención especializada para la inmigración

Definición:

Servicio de atención social e intervención intercultural que promueve la integración de personas inmigrantes y de minorías étnicas, favoreciendo modelos de convivencia interculturales.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

- Asesoría y cesión de espacios en Casa de las Culturas para Asociaciones de Inmigrantes.
- Clases de Español para Inmigrantes
- Información y Atención Social para Inmigrantes y Minorías Étnicas
- Informes de inserción social por arraigo y de reagrupación familiar .
- Programa de retorno voluntario de inmigrantes desde España (PREVIE)
- Servicio de intérpretes y traducción para Inmigrantes
- Sensibilización social : formación de agentes [Zaragoza Ciudad Antirrumores](#).

Población destinataria:

- Personas inmigrantes.
- Asociaciones, entidades sociales, profesionales y mediadores.
- Población general.

Forma de acceso:

- Solicitud de acceso por demanda propia, tanto presencial, telefónica como telemáticamente.
- Acceso directo, con cita previa.

Naturaleza del servicio o prestación:

- Complementario.

Carácter del servicio o prestación:

- Gratuito.

Normativa aplicable:

- Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por L.O. 8/2000; L.O. 14/2003; L.O. 2/2009; L.O. 10/2011 y modificaciones posteriores hasta 2018, y RDL 16/20.
- Ordenanza Municipal de la Casa de las Culturas y la Solidaridad. Ayuntamiento Pleno el 26.01.2007 y publicada en B.O.P.Z. nº 74, de 31.03.2007.
- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.
- Real Decreto 844/2013, de 31 de octubre, que modifica el RD 557/2011, de 20 de abril.
- Plan integral para la gestión de la diversidad cultural en Aragón 2018-2020, vigente en tanto no sea sustituido por un instrumento posterior.
- Estrategia Integral para la Población Gitana en Aragón 2018-2020, vigente en tanto no sea sustituido por un instrumento posterior.
- Plan Municipal para una Ciudadanía Diversa e Intercultural 2019-2022, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en marzo 2019.

Centros o equipamientos de referencia:

- Casa de las Culturas y de la Solidaridad. C/ José Palafox 29 – 50001.
- <https://www.zaragoza.es/ciudad/sectores/casaculturas/>

1.2.5. Servicios para la autonomía de las personas

1.2.5.1. Servicio de talleres de envejecimiento activo

Definición:

Servicio que ofrece actividades que previenen la aparición de situaciones de dependencia de las personas mayores

Contenido : prestaciones, servicios, proyectos

Talleres y actividades dirigidas por profesionales de diferentes disciplinas en tres áreas de actuación:

- Área de Salud y Calidad de Vida, incluye contenidos orientados a mantener y mejorar la capacidades físicas, cognitivas y psicosociales de las personas mayores.
- Área de Comunicación y Cultura, se ofrecen actividades para favorecer el aprendizaje y la promoción de relaciones personales: talleres literarios, tertulias, cursos de cultura, historia, arte, música o teatro.
- Área de Plástica y Expresión Artística , comprende el aprendizaje de diferentes técnicas y niveles de dibujo, pintura, manualidades, así como bailes de salón, bailes populares o labores textiles, en todos los casos mediante el trabajo en equipo, la promoción de las relaciones personales y el apoyo a las redes sociales de las personas mayores.

Población destinataria:

- Personas mayores de 60 años, jubiladas o pensionistas, socias de algún Centro de Convivencia y empadronado en Zaragoza .

Forma de acceso:

- Solicitud

Naturaleza del servicio o prestación:

- Complementaria

Carácter del servicio:

- Gratuito

Normativa aplicable:

- LEY 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.
- [Ordenanza de los Centros Municipales de Convivencia para Personas Mayores](#). BOPZ 143 de 25 de junio de 2010

Centros o equipamientos de referencia

- [Centros Municipales de Convivencia para Personas Mayores](#).

1.2.5.2. Servicio de actividades de participación , relación social y voluntariado de las personas mayores

Definición:

Actuaciones para el fomento de las relaciones sociales , la participación y el voluntariado social, en el marco de la animación comunitaria

Contenido : prestaciones, servicios, proyectos

- Información y asesoramiento sobre recursos sociales generales
- Asesorías especializadas de carácter psicológico, jurídico y afectivo sexual
- Servicios de cafetería y salas de estar y juegos, espacios para actividades,
- Oferta de ciclos de actividades culturales, deportivas...de carácter voluntario , organizadas por los propios usuarios.

Población destinataria:

- Personas mayores de 60 años, jubilado o pensionista, socio de algún Centro de Convivencia y empadronado en Zaragoza que sean socios/as de algún Centro de Convivencia

Forma de acceso:

- Solicitud , con reserva en algunas actividades o servicios.

Naturaleza de la Prestación:

- complementaria

Carácter del Servicio:

- Gratuito

Normativa aplicable:

- LEY 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón.
- LEY 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como
- [Ordenanza de los Centros Municipales de Convivencia para Personas Mayores](#). BOPZ 143 de 25 de junio de 2010

Centros o equipamientos de referencia

- [Centros Municipales de Convivencia para Personas Mayores](#).

1.2.5.3. Servicio de comedor para personas mayores

Definición:

Servicio que ofrece además de una comida equilibrada y saludable, la posibilidad de comer en compañía

Contenido : prestaciones, servicios, proyectos

- Servicio de comedor en horario de medio día, con calendario fijado por el Ayuntamiento.
- Menú basal y menú específico para personas con diabetes.

Población destinataria:

- Personas mayores socias de algún centro de convivencia

Forma de acceso:

- Solicitud con reserva previa

Naturaleza de la Prestación:

- complementaria

Carácter del Servicio:

- Copago : actualización anual de la aportación del usuario

Normativa aplicable:

- [Ordenanza de los Centros Municipales de Convivencia para Personas Mayores](#). BOPZ 143 de 25 de junio de 2010

Centros o equipamientos de referencia

- [Centros Municipales de Convivencia para Personas Mayores](#).

2. PRESTACIONES ECONÓMICAS

2.1. Ayudas de urgencia para situaciones generales.

Definición:

Las ayudas de urgencia son prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales de carácter esencial, temporal, finalista y de pago único no periódico que tienen por finalidad resolver situaciones de urgencia que afecten a personas o unidades de convivencia a las que sobrevengan situaciones de necesidad o falta continuada de recursos.

Las ayudas de urgencia serán subsidiarias de otras prestaciones públicas que permitan la cobertura ordinaria de las necesidades del beneficiario.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

Cobertura económica de las necesidades básicas de subsistencia definidas en los siguientes supuestos:

- a) Imposibilidad de continuar en el uso y disfrute de la vivienda habitual.
- b) Carencia de medios económicos para conservar las condiciones de habitabilidad, incluyendo entre otros, los gastos de adquisición de equipamiento básico de la vivienda habitual.
- c) Alimentación.
- d) Cuidados personales esenciales, prioritariamente vestido e higiene.
- e) Alojamiento temporal en casos de urgencia social.
- f) Transporte en casos de urgencia social.
- g) Gastos de medicación y otros cuidados sanitarios, que vengan diagnosticados por un facultativo sanitario del sistema público de salud, cuando no se hayan podido cubrir por otro sistema de protección social.
- h) Situaciones de emergencia que ponen en peligro la convivencia en la unidad familiar, riesgo de exclusión social de la unidad de convivencia o de alguno de sus miembros que no estén contempladas por otras prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.

Población destinataria:

- Para ser beneficiarias de las ayudas de urgencia deberán cumplirse los requisitos fijados en la ordenanza e instrucciones de referencia:

Naturaleza de la prestación:

- Esencial

Carácter del servicio:

- Gratuita

Procedimiento:

- El procedimiento se iniciará mediante solicitud que será presentada, previa autorización del solicitante, por el profesional de referencia del centro de servicios sociales
- La valoración de las circunstancias de la unidad de convivencia se concretará en una propuesta técnica preceptiva.

Normativa aplicable:

- [Ordenanza Municipal Reguladora de las Prestaciones Económicas de Urgente Necesidad. BOPZ nº 288 17 diciembre 2014](#)
- [Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón.\(Derogados arts. 9,11 y 12 \)](#)
- [Decreto 191/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las prestaciones económicas para situaciones de urgencia, para el apoyo a la integración familiar y los complementos económicos para perceptores de pensión no contributiva.](#)
- [Instrucción nº 6 del Consejero de Acción Social y Familia sobre Ayudas de Urgencia. BOPZ nº 148 30 junio 2020.](#)
- [Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, modificado en el Real Decreto-Ley de fecha 3/02/2021.](#)
- [Ley 3/2021 , de 20 de mayo , por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Aragonés de Inclusión Social.](#)
- [Decreto161/2021, de 13 de octubre, del GoLey 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vitalbierno de Aragón, por el que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital establecida por la Ley 3/2021, de 20 de mayo.](#)

Centros o equipamientos de referencia:

- [Centros municipales de servicios sociales](#)

2.2. Ayudas para el pago de tributos en situaciones de especial necesidad

Definición:

Las ayudas para el pago de tributos tienen como finalidad contribuir al sostenimiento económico de los/as vecinos/as del municipio de Zaragoza mas desfavorecidos en orden a posibilitar la permanencia en su medio habitual, evitando situaciones de desarraigo.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

Subvención económica a personas físicas , destinada a cubrir las siguientes tasas o impuestos, según se fije en convocatoria:

- Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), siempre que se trate de la vivienda habitual.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, hasta un máximo de un vehículo por hogar.
- Tasas por ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio publico local, referidas exclusivamente a badenes o a obras relacionadas con la vivienda habitual.
- Tasas de mantenimiento de cementerios.
- Tasas por prestación de los servicios de abastecimiento de agua, recogida y tratamiento de residuos,
- Tarifas por prestación de servicios de saneamiento municipal, siempre que estén vinculadas a la vivienda habitual.

Población destinataria:

- Personas con escasos recursos económicos, según baremo específico de cada convocatoria.

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria

Carácter del servicio:

- Gratuita

Procedimiento:

- Convocatoria pública de subvenciones a personas físicas.

Normativa aplicable

- [Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón.](#)
- [Decreto 191/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las prestaciones económicas para situaciones de urgencia, para el apoyo a la integración familiar y los complementos económicos para perceptores de pensión no contributiva.](#)
- [Ordenanza Municipal Reguladora de las Prestaciones Económicas de Urgente Necesidad. BOPZ nº 288 17 diciembre 2014](#)
- [Ordenanza de Ayudas para el Pago de los Tributos del municipio de Zaragoza en especiales situaciones de necesidad. .BOPZ nº 226 30 septiembre 2016](#)

Centros de prestación:

- Gestión centralizada

2.3. Gestión y tramitación de prestaciones económicas para la integración social

Definición

Gestión, tramitación de solicitudes y seguimiento de requisitos de prestaciones económicas de titularidad de otras Administraciones Públicas, a realizar por los servicios sociales municipales por atribución de competencias en leyes o normativas sectoriales.

Contenido: prestaciones, servicios, proyectos:

- Ingreso Mínimo Vital Gestión certificados de acreditación a efectos de solicitud del IMV, reporte anual de mantenimiento de las circunstancias acreditadas y comunicación al órgano gestor de cambios en situaciones valoradas, y aquellas derivadas de la normativa vigente
- Ayudas de Integración Familiar : Tramitación, valoración y propuesta técnica, seguimiento de concesiones.
- Prestación Aragonesa Complementaria del IMV: Tramitación de solicitudes e informe social asociado (Art. 7 Ley 3/2021, de 20 de mayo)
- Tramitación de ayudas específicas para solicitantes del IMV (disposición transitoria primera de la Ley 3/2021, de 20 de mayo)

Población destinataria

Las establecidas en las normativas de referencia.

Forma de Acceso

- Convocatorias públicas o sistemas de acceso previstos en las normativas de referencia.

Naturaleza de la prestación

- Esencial

Carácter de la prestación

- Gratuita.

Normativa aplicable

- [Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón.](#)(Derogados arts. 9,11 y 12)
- [Decreto 191/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las prestaciones económicas para situaciones de urgencia, para el apoyo a la integración familiar y los complementos económicos para perceptores de pensión no contributiva.](#)
- Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital
- [Ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Aragonés de Inclusión Social.](#)
- [Decreto 161/2021, de 13 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital establecida por la Ley 3/2021, de 20 de mayo.](#)

Centros o equipamientos de referencia:

- [Centros municipales de servicios sociales](#)

2.4. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género

Definición

Apoyo económico para mujeres víctimas de violencia de género .

Contenido: prestaciones, servicios, proyectos:

- Subvención económica para la financiación de parte de la renta arrendaticia y de la cuota hipotecaria a satisfacer por las arrendatarias o propietarias cuota hipotecaria de vivienda en propiedad o alquiler de vivienda.
- Otras subvenciones económicas según bases convocatorias

Población destinataria

- Mujeres víctimas de violencia de género, con acreditación de la vigencia de su condición de víctimas de violencia de género durante el periodo subvencionable y que cumplan los requisitos socioeconómicos de las convocatorias.

Forma de Acceso

- Convocatoria pública de subvenciones a personas físicas.

Naturaleza de la prestación

- Complementaria.

Carácter de la prestación

- Gratuita.

Normativa aplicable

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.
- Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de violencia en Aragón (B.O.A. 41, 9 de Abril de 2007).

Centros o Equipamientos de Referencia:

- Casa de la Mujer. C/ Don Juan de Aragón, 2 - 50001 Zaragoza
- <https://www.zaragoza.es/ciudad/sectores/mujer/>

3. PRESTACIONES TECNOLÓGICAS

3.1. Servicio de atención telefónica de servicios sociales .

Definición:

Servicio de atención telefónica, a través de llamada telefónica y mensajería instantánea, para consultas y trámites en materia de servicios sociales del Ayuntamiento de Zaragoza,

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

- Atención de todas las llamadas y consultas de mensajería instantánea sobre servicios sociales.
- Información inicial a usuarios,
- Derivación de llamadas según los protocolos que se establezcan por el Área de Acción Social y Familia,
- Gestión de cita previa con los profesionales de los Centros Municipales de Servicios Sociales , Casa de las Culturas, Unidad del Mayor y Sección de Atención a la Ciudadanía y Buenas Prácticas en Servicios Sociales.
- Recepción y derivación de llamadas en casos de violencia doméstica.
- Labores auxiliares : comunicaciones de plazos y convocatorias, solicitud de documentación/datos a petición de los profesionales municipales, apoyo en el seguimiento de prestaciones sociales...
- Realización y registro de las encuestas de satisfacción a usuarios atendidos

Población destinataria:

- Serán potenciales usuarios del servicio todos aquellos ciudadanos/as y/o agentes sociales que demanden cualquier tipo de información o gestión relacionada con los servicios sociales municipales.

Requisitos:

- No específicos

Forma de acceso:

- Directo,

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria.

Carácter del servicio:

- Gratuito.

Procedimiento:

- A instancia de parte,
- De oficio

Normativa aplicable:

- [Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.](#)
- Orden CDS/1560/2018, de 30 de agosto, por la que se regula el servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación social.

Centros o equipamientos de referencia:

- [Centros municipales de servicios sociales](#)

3.2. Teleasistencia

Definición:

Es la prestación de un servicio que a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informático específico, ubicado en un centro de atención, que permite a los usuarios desde su domicilio ponerse en contacto con el centro de atención durante las veinticuatro horas del día y los trescientos sesenta y cinco días del año y ser atendidos por personal específicamente preparado para dar respuesta adecuada a la necesidad presentada.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

- Atención de las situaciones de emergencia, sanitarias o de otro tipo (fuego, robos, etc), movilizándolo los recursos procedentes.
- Atención y seguimiento de situaciones de necesidad: crisis personales, de soledad, angustia, caídas, etc y en su caso, la atención domiciliaria de las mismas mediante unidades móviles.
- La confección y gestión de las agendas de las personas usuarias que permita recordarles actividades concretas fijadas de antemano como: visitas médicas, ingesta de medicamentos, realización de gestiones, etc.
- Información en general de recursos de utilidad para las personas usuarias.
- Elementos tecnológicos de apoyo a la autonomía y alarma.

Población destinataria:

- Personas mayores, personas con discapacidad.

Requisitos:

- Estar empadronado y tener residencia efectiva en la ciudad de Zaragoza.
- Al menos un miembro de la unidad de convivencia deberá obtener la puntuación establecida en el sistema de baremación.

Forma de acceso:

- Directo, previa petición de hora.
- Acceso regulado según baremo

Naturaleza de la prestación:

- Complementaria.

Carácter del servicio:

- Gratuito o de copago, según los recursos económicos del usuario.

Procedimiento:

- A instancia de parte, mediante la presentación de la solicitud, junto a la documentación requerida, en el CMSS que corresponda a la persona solicitante.
- De oficio

Normativa aplicable:

- [Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre Prestaciones Sociales Domiciliarias](#). Aprobada por Ayuntamiento Pleno el 4.12.2009. Publicado en BOPZ nº 290 de 19.12.2009. Actualizado el 22.1.2010.
- Orden de 29 de abril de 2013 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de desarrollo del servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Teleasistencia.

Centros o equipamientos de referencia:

- [Centros municipales de servicios sociales](#)

4. OTRAS PRESTACIONES MUNICIPALES ADICIONALES

4.1. Cooperación al Desarrollo

Definición:

Actuaciones y prestaciones orientadas hacia la reducción de la pobreza, la lucha contra las desigualdades y la promoción del desarrollo sostenible.

Contenido: Prestaciones, servicios, proyectos:

- Convocatoria de subvenciones en concurrencia.
- Convenios directos para la atención de emergencias humanitarias.
- Subvenciones nominativas.
- Actividades de difusión y sensibilización.
- Participación económica y técnica en actividades promovidas por las ONGDs ubicadas en Zaragoza.
- Campañas sobre comercio justo y consumo responsable.

Población destinataria:

- Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo con sede o delegación en Zaragoza.
- Administraciones Públicas de países en desarrollo.
- Organizaciones Internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.
-

Forma de acceso:

- Solicitud de acceso por demanda propia a través de los medios previstos en cada convocatoria.
- Acceso directo para Acción Humanitaria y de Emergencias, y convenios.
- Acceso mediante concurrencia competitiva para subvenciones.

Naturaleza de la prestación:

- Complementario.

Carácter del servicio:

- Gratuito.

Normativa aplicable:

- Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, acordada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas.
- Estrategia Aragonesa de Educación para el Desarrollo y Ciudadanía Global de 2017, de Ayuntamiento de Zaragoza, Gobierno de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza y Federación Aragonesa de Solidaridad.
- Plan Directo y Anuales de la Cooperación Aragonesa.

Centros o equipamientos de referencia:

- Cooperación al Desarrollo - Casa Solans. - Avda. Cataluña, 60 - 50 014 Zaragoza.

ANEXO 2. CORRESPONDENCIAS CATÁLOGO SERVICIOS SOCIALES DE ARAGÓN Y CATÁLOGO SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

	CATALOGO SERVICIOS SOCIALES DGA DECRETO 143/2011			CATALOGO SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO ZARAGOZA	COMPETENCIA MUNICIPAL	PRESTADICIONAL
1.1.	SERVICIOS SOCIALES GENERALES		1.1.	SERVICIOS SOCIALES GENERALES		
1.1.1.	SERVICIO DE INFORMACION , VALORACION, DIAGNOSTICO Y ORIENTACION SOCIAL	Esencial	1.1.1.	SERVICIO DE INFORMACION , VALORACION, DIAGNOSTICO Y ORIENTACION SOCIAL	LEY 10/2017 ART 33 c	
1.1.2.	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA Y COMPLEMENTARIA)	Complmnt.	1.1.2.	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		
			1.1.2.1	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	LEY 10/2017 ART 33 c	
			1.1.2.2	SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO	DISTINTA	ADCNL
1.1.3.	SERVICIO DE INTERVENCION FAMILIAR	Esencial	1.1.3.	SERVICIO DE INTERVENCIÓN FAMILIAR E INFANCIA		
			1.1.3.1.	SERVICIO SOCIOEDUCATIVO PARA LA FAMILIA Y LA INFANCIA	LEY 10/2017 ART 33 c	ADCNL
			1.1.3.2.	SERVICIO DE CENTROS DE TIEMPO LIBRE	LEY 10/2017 ART 37 b	ADCNL
			1.1.3.3.	SERVICIO DE LUDOTECAS	LEY 10/2017 ART 37 b	ADCNL
			1.1.3.4.	SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE	LEY 10/2017 ART 33 c	ADCNL
			1.1.3.5.	SERVICIO DE ACTIVIDADES TIEMPO LIBRE Y / COMEDOR EN PERÍODOS VACACIONALES	DISTINTA	ADCNL
			1.1.3.6.	SERVICIO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO O MALTRATO DE MENORES	LEY O. 8/2021 cap. VII , LEY 10/2017 ART 33 g /	
			1.1.3.7.	SERVICIO DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR	LEY 10/2017 ART 33 h	
1.1.4.	SERVICIO DE APOYO A PERSONAS CUIDADORAS		1.1.4.	SERVICIO DE APOYO AL CUIDADOR		
1.1.5.	SERVICIO DE PROMOCION, ANIMACION COMUNITARIA Y PARTICIPACION	Complmnt.	1.1.5.	SERVICIO DE PROMOCIÓN, ANIMACIÓN COMUNITARIA Y PARTICIPACIÓN	LEY 10/2017 ART 33 c – k	
			1.1.5.1	SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y APOYO TÉCNICO A LAS ASOCIACIONES CON FINES DE IGUALDAD DE GENERO		ADCNL
			1.1.5.2.	SERVICIO DE APOYO AL TERCER SECTOR SOCIAL	LEY 10/2017 ART 33 k	ADCNL
1.1.6.	SERVICIO DE ATENCION DE URGENCIAS SOCIALES	Esencial	1.1.6.	SERVICIO DE ATENCION DE URGENCIAS SOCIALES	LEY 10/2017 Art.33 c / Orden CDS/604/2019 de 24 mayo	
1.1.7.	SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA SITUACIONES URGENCIA	Complmnt.	1.1.7.	SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA SITUACIONES URGENCIA	LEY 10/2017 ART 33 c	
			1.1.6.1.	SERVICIO DE ACOGIDA E INSERCIÓN PARA PERSONAS SIN HOGAR		
		ORDEN CDS 124 / 2021	1.1.6.2.	SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA SITUACIONES EXCEPCIONALES O EMERGENCIAS COLECTIVAS		
1.1.8.	SERVICIO DE PREVENCIÓN E INCLUSION SOCIAL	Esencial	1.1.8.	SERVICIO DE PREVENCIÓN E INCLUSION SOCIAL		
			1.1.8.1	SERVICIO DE PREVENCIÓN E INCLUSIÓN GENERAL	LEY 10/2017 ART 33 c	
			1.1.8.2.	SERVICIO DE PREVENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUJER	LEY 10/2017 ART 34.	
			1.1.8.3.	SERVICIO DE PREVENCIÓN E INCLUSIÓN DE INFRAVIVIENDA / ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO	LBRL	
			1.1.8.4.	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCION A ADICCIONES	LEY 10/2017 ART 36	ADCNL
			1.1.8.5.	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA SALUD PARA JÓVENES		ADCNL

	CATALOGO SERVICIOS SOCIALES DGA DECRETO 143/2011		CATALOGO SERVICIOS SOCIALES AYUN- TAMIENTO ZARAGOZA	COMPETEN- CIA MUNICI- PAL	PREST ADICIO- NAL	
1.2.	SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS		1.2.	SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS		
1.2.1.	SERVICIOS INFORMACION Y ORIENTACION ESPE- CIALIZADA		1.2.1.	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN ES- PECIALIZADA		
1.2.1.3.	SERVICIO ESPECIALIZADO INFORMACIÓN Y ORIEN- TACIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA		1.2.1.1.	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.	LEY 10/2017 ART 34.3	
1.2.2.	SERVICIOS DE VALORACION ESPECIALIZADA					
1.2.3.	SERVICIOS DE ATENCION PSICOSOCIAL, REHABILI- TACION Y TUTELARES		1.2.2.	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL, DE REHA- BILITACIÓN Y TUTELARES		
1.2.3.3.	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL MUJERES VICTI- MAS VIOLENCIA		1.2.2.1	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MU- JERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	LEY 10/2017 ART 34.3	
1.2.4.	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PERMANENTE O TEM- PORAL		1.2.3.	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PERMANENTE O TEM- PORAL		
1.2.4.3.2.	SERV. ALOJAMIENTO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA		1.2.3.1.	SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.	LEY 10/2017 ART 34.4	
1.2.4.3.3.	SERVICIO DE ALOJAMIENTO TUTELADO PARA MU- JERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA		1.2.3.2.	SERVICIO DE ALOJAMIENTO TUTELADO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.	LEY 10/2017 ART 34.4	
1.2.4.4.	PARA OTRAS SITUACIONES					
1.2.4.4.3.	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PERMANENTE PARA PERSONAS EN SITUACION DE RIESGO DE EXCLU- SIÓN SOCIAL		1.2.3.3.	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACION EXCEPCIONAL DE DESAMPARO O NECESIDAD	LEY 10/2017 ART 33 e	
			1.2.3.4.	SERVICIO DE VIVIENDAS TUTELADAS PARA PERSONAS MAYORES	LEY 10/2017 ART 33 e	ADCNL
ORDEN CDS 124 / 2021	SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA SI- TUACIONES DE URGENCIA, TANTO POR URGENCIAS COLECTIVAS POR RAZONES DE ACCIDENTES O CA- TÁSTROFES , COMO POR SITUACIONES A LA ESPE- RA DE RECURSO DEFINITIVO		1.2.3.5.	SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA SITUACIONES DE URGENCIA		
1.2.5.	SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PER- SONAS EN SU DOMICILIO					
1.2.6.	SERVICIOS DE APOYO A LA INCLUSION SOCIAL		1.2.4.	SERVICIO DE APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL		
1.2.6.1.	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS DE INSERCIÓN	Esencial	1.2.4.1.	SERVICIO DE ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL		
			1.2.4.2.	SERVICIO DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SO- CIOCIBORAL PARA PERSONAS CON DISCAPA- CIDAD PSIQUICA	DISTINTA	
			1.2.4.3.	SERVICIO DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SO- CIOCIBORAL PARA JÓVENES	DISTINTA	ADCNL
			1.2.4.4.	SUBVENCIONES PARA LA INCLUSIÓN E INSER- CIÓN SOCIO LABORAL	DISTINTA	
1.2.6.5.	SERVICIO DE ATENCION ESPECIALIZADA PARA LA INMIGRACIÓN.		1.2.4.4.	SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA LA INMIGRACIÓN	DISTINTA	
1.2.7.	SERVICIOS PARA LOS ACOGIEMENTOS FAMILIARES Y LA ADOPCIÓN					
1.2.8.	SERVICIOS PARA LA AUTONOMÍA DE LAS PERSO- NAS		1.2.5.	SERVICIOS PARA LA AUTONOMÍA DE LAS PERSO- NAS		
1.2.8.1.	SERV. DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA		1.2.5.1.	SERVICIO DE TALLERES DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	LEY 10/2017 ART 33 I	
			1.2.5.2.	SERVICIO DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACION , RELACIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO DE LAS PERSONAS MAYORES	LEY 10/2017 ART 33 I	
			1.2.5.3.	SERVICIO DE COMEDOR PARA PERSONAS MA- YORES	LEY 10/2017 ART 33 I	

	CATALOGO SERVICIOS SOCIALES DGA DECRETO 143/2011			CATALOGO SERVICIOS SOCIALES AYUN- TAMIENTO ZARAGOZA	COMPETEN- CIA MUNICI- PAL	PREST ADICIO- NAL
2.	PRESTACIONES ECONÓMICAS		2.	PRESTACIONES ECONOMICAS		
2.1.	PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA SITUACIONES DE URGENCIA					
2.1.1.	AYUDAS DE URGENCIA PARA SITUACIONES GENERALES		2.1.	AYUDAS DE URGENCIA PARA SITUACIONES GENERALES	LEY 10/2017 ART 33 j	
			2.2.	AYUDAS PARA EL PAGO DE TRIBUTOS EN SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD	DISTINTA	ADCNL
	AYUDAS DE URGENCIA ESPECÍFICAS PARA MENORES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN					
2.2.	PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL					
2.2.1.	AYUDA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR		2,3	GESTION Y TRAMITACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL	LEY 10/2017 ART 33 f / LEY 3/2021 PAC y SPAIS / RDL 20/2020 IMV	
2.2.2.	INGRESO ARAGONÉS DE INSERCIÓN					
2.2.3.	AYUDAS ECONÓMICAS INSERCIÓN SOCIAL MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO		2,4	AYUDAS ECONÓMICAS MUJERES VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO	DISTINTA	ADCNL
2.2.4.	PRESTACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DE LEY 13/1982 DE INTEGRACIÓN SOCIAL MINUSVÁLIDOS					
2.3.	PRESTACIONES ECONÓMICAS ADQUISICIÓN PRESTACIONES TECNOLÓGICAS , ADPTAC. HOGAR Y ACCESIBILIDAD					
2.4.	PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA COBERTURA NECESIDADES BÁSICAS Y ATENCIONES SOCIALES BÁSICAS					
2.5.	PRESTACIONES ECONÓMICAS APOYO CUIDADORES DEPENDENCIA EN ENTORNO FAMILIAR					
	PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR					
2.6.	PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIO O CONTRATACIÓN ASISTENTE PERSONAL DEPENDENCIA					
	PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL SERVICIO					
	PRESTACION ECONÓMICA DE ASISTENCIA PERSONAL					
3	PRESTACIONES TECNOLÓGICAS		3	PRESTACIONES TECNOLOGICAS		
3.1.	ASISTENCIA TECNOLÓGICA O TÉCNICA		3.1.	SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA SE SERVICIOS SOCIALES	LEY 10/2017 ART 33 c	
3.1.1.	SERV. DISPOSITIVO ALARMA MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA					
	SERV. ATENCIÓN TELEFÓNICA CONTINUADA 24 HORAS PARA MENORES					
	SERV. ATENCIÓN TELEFÓNICA CONTINUADA MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA					
	SERV. TRADUCCIÓN TELEFÓNICA INMIGRANTES					
3.2.	AYUDAS INSTRUMENTALES PARA LA AUTONOMIA PERSONAL					
3.2.1.	TELEASISTENCIA	Complmnt.	3.2.	TELEASISTENCIA	LEY 10/2017 ART 33 c	
3.3.	ASISTENCIA PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL					
3.3.1.	SERV. DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA					
			4	OTRAS PRESTACIONES MUNICIPALES ADICIONALES		
			4.1.	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	LEY 10/2017 ART 33 c	ADCNL